ciudad dijo que tiene noticia que Juan de [illegible] vecino della labra Encajonados
tierras de Alonso de San Pedro, propios de la ciudad, y lo escribe, y en ellas
acopio bastillo. Y porque se sirve de tomarse a la ciudad como bien propio de
justicia al año Alcalde mayor, Maestre de campo, y otros que al dicho Juan zipuentes, lo de
Jaque al ciudad, y ello notificarle, y prueba mente Alcalde la provisión
y tocante de que se debe entender las penas de su jurisdicción

Acto

el Señor Alcalde mayor Mango presente el dicho Requerido, y notificado el Mg
el contenido al dicho Juan zipuentes, para que lo cumpla como de debido Quando
para la Cámara de su Magestad, parte de justicia y mandado, demas de proceder
a la cobranza de ahos Bienes

la ciudad en atención a que el presente año se cumple el abasto de vino
ra, esto, y que se hubiere se haga de nuevo, a quien Jerez, y que con
xo hacer al presente Regidores, se fijen edictos, y admitan las posturas y pujas
que se hizieren

la ciudad Dijo que Pedro Gil de ordinario dado de [illegible] año a con
de regatear de los Vecinos del campo lo que tienen, a las Plazas que la ciudad atendido
en Engaje y pamiento, Mercaderes en Jaen, Jerez a Plazas de [illegible] Que la fanega =
Jerez cargado ordinario de [illegible] de Almazan, siendo el trigo se a tasado fuera a la
zon de quince Reales sin fanega = y porque después acá se ha aumentado el pre
cio de los granos, siendo [illegible] el trigo a [illegible] Reales la fanega
la de cebada a siete

Vose una Petición del Beneficiado Diego Carrillo al Ayuntamiento por el y en nom
bre de los demas clero de la Engaje pide se le de declaración de que diezmos Jaqua
renta y tres Reales y quatro mrs que importa la Repartición que por Contador esp
ser los vecinos a millones, y pide que de rebajar de la paga que Empezo a tener
Empezando el año pasado de mil quinientos y sesenta y tres, y Cum
plido en fin de marzo deste presente = y por la ciudad entendido a lado que por
parte y barquen del Repartimiento que a sido de la Renta de millones que pasa la
Ciudad la cobro en Encabezamiento, a sido la quarta de lego Importan dos
Alguaciles y Importe

Vose una petición de Martin Bizaino y Pedro Bizaino Vecinos de esta Engaje
dicen que de muchos tiempos a esta parte de la sera de los Alma
les que la ciudad como Dueña de las tierras de los dichos Pastos fue de
tiempo de que les sigue notable daño y perjuicio; suplican a la ciudad se
pino de Pinares Cuesta Cerro del Mancebo Cambrondo = Y por la ciudad en
tendido a lado que los dichos Juan Garcia Cambero Procurador de Pedro
y Antonio Martinez Jaen de vecinos, Encorcoran los Limpias y los dichos
Y en nueva manera que los Pastos cerrados que la ciudad la tiene del
tiempo, por ser tales Pastos; y en alguna Persona se cubiere en bomedio a las mas con
[illegible] fijan en jurisdicción sean Castigados, y que todo lo demas [illegible]
Y por [illegible] a puntamiento por Remisión de los Alcaldes mayores Omas quentas
de mil como [illegible] administrados de los Reales y millones de millones a Armado
[illegible] lome parte y barquen del Repartimiento de [illegible] de los [illegible] Diego
[illegible] Empezo a correr en primero de abril del año pasado de mil quinientos y
ocenta y tres, y Cumplio a fin de mayo deste presente. Y para [illegible] el Cargo